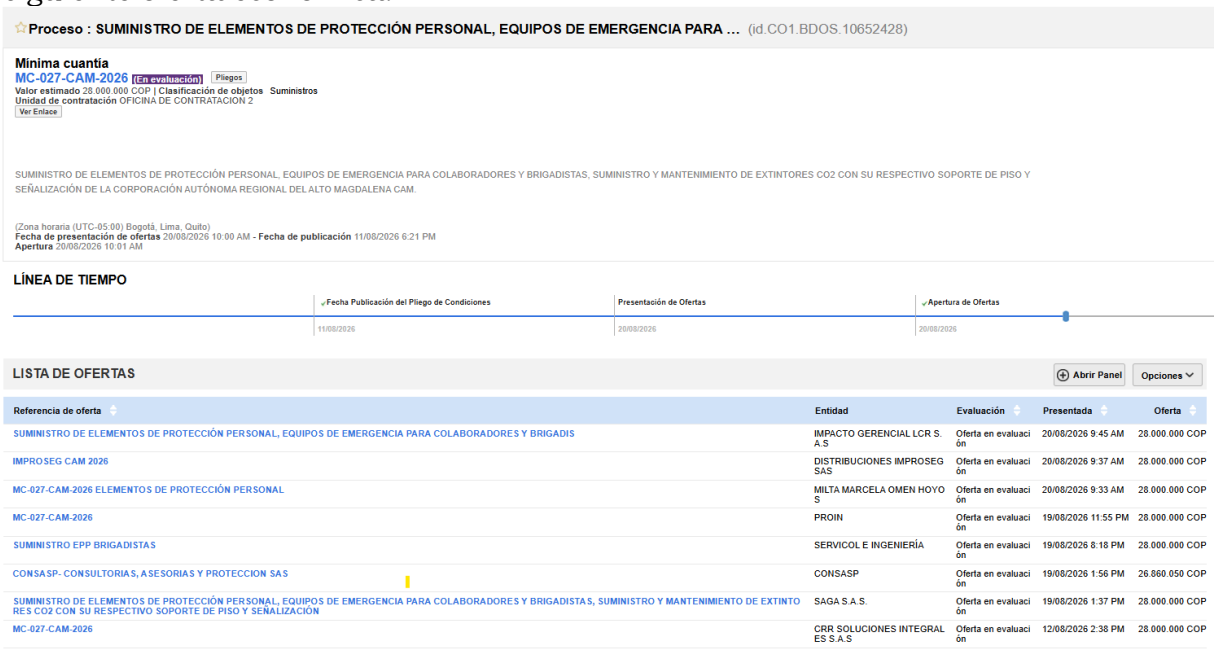
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 492 DE 2026, PRESENTADA POR DISTRIBUCIONES IMPROSEG S.A.S., DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-027-CAM-2026

El director general de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 99 de 1993, 111 de 1996, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1437 de 2011, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020 Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015, 1860 de 2021, Invitación Pública N° MC-027-CAM-2026 y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM con NIT No. 800.255.580-7, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía dentro de la Invitación Pública N° MC-027-CAM-2026.

Que, justificado en la Apertura de Propuestas del Proceso de referencia, se recibió la siguiente oferta económica:



Proceso : SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPOS DE EMERGENCIA PARA ... (id.CO1.BDOS.10652428)

Minima cuantía
MC-027-CAM-2026 En evaluación Pliegos
Valor estimado 28.000.000 COP | Clasificación de objetos Suministros
Unidad de contratación OFICINA DE CONTRATACION 2
Ver Enlace

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPOS DE EMERGENCIA PARA COLABORADORES Y BRIGADISTAS, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CO2 CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PISO Y SEÑALIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 20/08/2026 10:00 AM - Fecha de publicación 11/08/2026 6:21 PM
Apertura 20/08/2026 10:01 AM

LÍNEA DE TIEMPO

✓Fecha Publicación del Pliego de Condiciones	Presentación de Ofertas	✓Apertura de Ofertas
11/08/2026	20/08/2026	20/08/2026

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPOS DE EMERGENCIA PARA COLABORADORES Y BRIGADIS	IMPACTO GERENCIAL LCR S.A.S	Oferta en evaluación	20/08/2026 9:45 AM	28.000.000 COP
IMPROSEG CAM 2026	DISTRIBUCIONES IMPROSEG SAS	Oferta en evaluación	20/08/2026 9:37 AM	28.000.000 COP
MC-027-CAM-2026 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	MILTA MARCELA OMEN HOYOS	Oferta en evaluación	20/08/2026 9:33 AM	28.000.000 COP
MC-027-CAM-2026	PROIN	Oferta en evaluación	19/08/2026 11:55 PM	28.000.000 COP
SUMINISTRO EPP BRIGADISTAS	SERVICOL E INGENIERÍA	Oferta en evaluación	19/08/2026 8:18 PM	28.000.000 COP
CONSASP- CONSULTORIAS, ASESORIAS Y PROTECCION SAS	CONSASP	Oferta en evaluación	19/08/2026 1:56 PM	26.860.050 COP
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPOS DE EMERGENCIA PARA COLABORADORES Y BRIGADISTAS, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CO2 CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PISO Y SEÑALIZACIÓN	SAGA S.A.S.	Oferta en evaluación	19/08/2026 1:37 PM	28.000.000 COP
MC-027-CAM-2026	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	12/08/2026 2:38 PM	28.000.000 COP

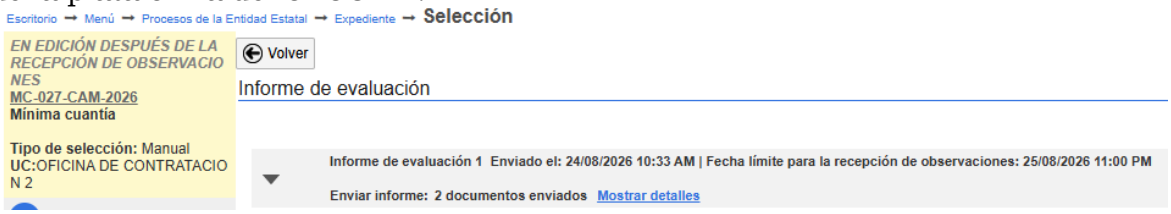
Que, de acuerdo con lo anterior, la CAM procedió a revisar y evaluar la propuesta allegada de acuerdo con el numeral 3.2 de las Reglas de Participación del Proceso de Mínima Cuantía N° MC-027-CAM-2026, donde se determinó en cada uno de los aspectos evaluados:

ASPECTO TÉCNICO: ***CONCLUSION:*** *La oferta presentada por los proponentes, SAGA S.A.S, SERVICOL E INGENIERÍA, IMPACTO GERENCIAL LCR S.A.S, CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, PROIN, DISTRIBUCIONES IMPROSEG SAS y MILTA MARCELA OMEN HOYOS -AGROMARKET, NO CUMPLEN con las condiciones técnicas exigidas por la entidad en el proceso de MINIMA CUANTIA No. MC-027-CAM-2026.*

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 492 DE 2026, PRESENTADA POR DISTRIBUCIONES IMPROSEG S.A.S., DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-027-CAM-2026

> ***CONCLUSION GENERAL:*** *De conformidad con la información registrada en los cuadros anteriores, se observa que la propuesta presentada por SAGA S.A.S, SERVICOL E INGENIERÍA, IMPACTO GERENCIAL LCR S.A.S, CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, PROIN, DISTRIBUCIONES IMPROSEG SAS y MILTA MARCELA OMEN HOYOS -AGROMARKET, NO CUMPLEN en su totalidad con todos los requisitos exigidos en los apartes de información requerida para habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente de la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación. Razón por la cual en aplicación de los criterios de contradicción y subsanabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y la ley 1882 de 2018, el proponente podrá subsanar los defectos de los que adolece su oferta en lo que sea subsanable, y permitir su continuación dentro del proceso de evaluación; sin que ello le permita mejorar o complementar su oferta.*

Que, el Informe de Evaluación Preliminar se publicó el 24 de agosto de 2026, a través de la plataforma del SECOP II.



Que, de conformidad con el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, los proponentes contaban hasta el veinticinco (25) de agosto de 2026 para presentar observaciones o sugerencias al informe de evaluación preliminar.

Que, con ocasión del informe de evaluación preliminar y de la observación presentada dentro del proceso, la Entidad procedió a expedir la correspondiente Adenda, mediante la cual se amplió el término para la presentación de subsanaciones y observaciones hasta el veintiocho (28) de agosto de 2026, de conformidad con lo establecido en el cronograma modificado y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Que, dentro del término establecido para tal efecto, algunos proponentes ejercieron su derecho a presentar las subsanaciones correspondientes, las cuales fueron objeto de revisión y verificación por parte de la Entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y las reglas aplicables al proceso de selección.

Que, como resultado de la verificación y evaluación integral de las propuestas, se determinó que los proponentes SAGA S.A.S.; SERVICOL E INGENIERÍA; IMPACTO GERENCIAL LCR S.A.S.; CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.; INVERSIONES PROIN S.A.S. – PROIN; CONSASP; y MILTA MARCELA OMEN HOYOS – AGROMARKET, no cumplieron en su totalidad con los requisitos exigidos en los

apartes correspondientes a la información requerida para la habilitación, documentos a anexar y/o condiciones y perfil del proponente establecidos en la Invitación Pública Electrónica del proceso.

Que, en consecuencia, y atendiendo el orden de menor precio de las ofertas, la Entidad procedió a verificar la propuesta presentada por DISTRIBUCIONES IMPROSEG S.A.S., encontrando que el proponente subsanó los requisitos habilitantes que le fueron requeridos y acreditó el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en la Invitación Pública.

Que, de conformidad con el respectivo Informe de Verificación y Evaluación, una vez culminada la etapa de evaluación y verificación, se estableció como conclusión general que:

> "*De conformidad con la información registrada en los cuadros anteriores, se observa que las propuestas presentadas por SAGA S.A.S., SERVICOL E INGENIERÍA, IMPACTO GERENCIAL LCR S.A.S., CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., PROIN, CONSASP y MILTA MARCELA OMEN HOYOS — AGROMARKET, NO CUMPLEN en su totalidad con todos los requisitos exigidos en los apartes de información requerida para habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente de la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación. Como resultado de la evaluación integral realizada dentro del proceso de Mínima Cuantía No. MC-027-CAM-2026, y teniendo en cuenta que las demás propuestas no cumplieron con los requisitos técnicos exigidos, se concluye que la propuesta presentada por DISTRIBUCIONES IMPROSEG S.A.S. es la única que cumple en su totalidad con las condiciones establecidas por la entidad.*"

Que, en el mismo sentido, el informe de verificación y evaluación señaló que, toda vez que el proponente DISTRIBUCIONES IMPROSEG S.A.S. subsanó los requisitos habilitantes y obtuvo concepto de CUMPLE respecto de las condiciones técnicas exigidas, se recomendó al ordenador del gasto aceptar su oferta dentro del proceso de Mínima Cuantía No. MC-027-CAM-2026.

Que, de conformidad con el procedimiento aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación respecto de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Que, la anterior regla debe aplicarse en concordancia con la posibilidad de subsanar las ofertas en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, de manera que los proponentes tengan la oportunidad de aportar los documentos o aclaraciones que resulten subsanables dentro del término preclusivo establecido por la Entidad.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 492 DE 2026, PRESENTADA POR DISTRIBUCIONES IMPROSEG S.A.S., DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-027-CAM-2026

Que, en aplicación de las disposiciones anteriormente señaladas, la Entidad efectuó la revisión de las ofertas económicas siguiendo el orden de menor precio y, frente a aquellas propuestas que no acreditaron el cumplimiento de las condiciones exigidas, continuó con la verificación de la siguiente oferta en el respectivo orden, otorgando a los proponentes la oportunidad de subsanar aquellos requisitos susceptibles de subsanación dentro del término establecido.

Que, como resultado de dicho procedimiento, se estableció que la propuesta presentada por DISTRIBUCIONES IMPROSEG S.A.S., además de corresponder a la oferta de menor precio que cumplió las condiciones exigidas, acreditó, una vez agotada la etapa de verificación y subsanación, el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. MC-027-CAM-2026.

Que, en lo relacionado con los requisitos jurídicos habilitantes, se verificó que DISTRIBUCIONES IMPROSEG S.A.S. aportó y acreditó la documentación exigida por la Entidad, razón por la cual obtuvo concepto de CUMPLE en el componente jurídico y se encuentra habilitada desde dicho aspecto.

Que, en el componente técnico, se verificó el cumplimiento de las condiciones, especificaciones y demás requisitos establecidos en la Invitación Pública, obteniendo igualmente concepto de CUMPLE.

Que, en el componente económico, se verificó que la oferta presentada por DISTRIBUCIONES IMPROSEG S.A.S. corresponde a la propuesta de menor precio entre aquellas que cumplieron integralmente con las condiciones y requisitos mínimos objetivos establecidos por la Entidad.

Que, en consecuencia, una vez agotadas las etapas de verificación, evaluación y subsanación previstas para el proceso, y al encontrarse acreditado que la propuesta presentada por DISTRIBUCIONES IMPROSEG S.A.S. cumple integralmente con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la Invitación Pública, resulta procedente recomendar aceptar el ofrecimiento presentado por dicho proponente, por corresponder a la oferta de menor precio que cumplió con las condiciones exigidas por la Entidad dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-027-CAM-2026.

Que, el numeral *3.2. REGLAS DE PARTICIPACIÓN de la INVITACIÓN PUBLICA N° MC-027-CAM-2026,* determinó lo siguiente:

> *"Las siguientes reglas son disposiciones que establecen la base fundamental sobre la cual se estructura el esquema de zonas, sirven para orientar la debida interpretación de cualquier parte del pliego sobre este sistema.*

> ***a.*** *La ADJUDICACIÓN se realizará de la siguiente manera: La Corporación adjudicará el contrato o aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a verificar el cumplimiento de estas del Proponente que haya ofertado el segundo mejor precio, y así sucesivamente Si ninguno de las proponentes acredita el cumplimiento de las condiciones de la invitación, el proceso se declarará desierto."*
>
> ***b.*** *El proceso culmina con la aceptación de la oferta la cual se identifica el adjudicatario y el valor de la adjudicación.*
>
> *"…"*

Que, el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 contempló el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, allí expresó que las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

> *"…"*
> *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
>
> *8. "…".*
>
> *9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."*

Que, así las cosas, el Comité Evaluador determinó el día 31° del mes de agosto de 2026 que:

> ***"PRIMERO:*** *El presente informe de evaluación se expide conforme a los requisitos exigidos en la Invitación Pública N° MC-027-CAM-2026, adelantado en la plataforma virtual del SECOP II, cuyo objeto contractual es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPOS DE EMERGENCIA PARA COLABORADORES Y BRIGADISTAS, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CO2 CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PISO Y SEÑALIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM".*
>
> ***SEGUNDO****: RECOMENDAR al DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, aceptar la oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía N.° MC-027-CAM-2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPOS DE EMERGENCIA PARA COLABORADORES Y BRIGADISTAS, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CO2 CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PISO Y*

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 492 DE 2026, PRESENTADA POR DISTRIBUCIONES IMPROSEG S.A.S., DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-027-CAM-2026

SEÑALIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM", al proponente ***DISTRIBUCIONES IMPROSEG S.A.S.****, identificado con NIT N.° 901.253.218-2, representado legalmente por* ***MARTHA YANETH CORTES LEMUS****, identificada con cédula de ciudadanía N.° 55.159.658, expedida en la ciudad de Neiva (H), por un valor de* ***VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($28.000.000,oo)****, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.*

Lo anterior, por cuanto el citado proponente cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la Invitación Pública y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección, y su oferta corresponde a la propuesta de menor precio que cumplió integralmente con las condiciones y requisitos mínimos objetivos establecidos por la Entidad, de conformidad con el ofrecimiento económico unitario presentado.



1	Sobre único							
1.1	OFRECIMIENTO ECONÓMICO		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)					
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 28.000.000,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPOS DE EMERGENCIA PARA COLABORADORES Y BRIGADISTAS, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CO2 CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PISO Y SEÑALIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM.	1,00	UN	28.000.000,00	28.000.000,00	28.000.000,00

De igual forma, se expresa al director de la CAM que, puede apartarse de tal recomendación, para lo cual, deberá justificar su decisión.

TERCERO: *Dar publicidad a la presente actuación administrativa. Se procede de acuerdo con el cronograma de la Invitación Pública del SECOP II."*

Que debido a lo expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, el director general de esta corporación dispone las siguientes:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES:

PRIMERO: **COMUNICAR ACEPTACIÓN** expresa e incondicional de la oferta presentada por el proponente **DISTRIBUCIONES IMPROSEG S.A.S.,** identificado con NIT N.° 901.253.218-2, representado legalmente por **MARTHA YANETH CORTES LEMUS**, identificada con cédula de ciudadanía N.° 55.159.658, expedida en la ciudad de Neiva (H), por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($28.000.000,oo)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Lo anterior, por cuanto el citado proponente cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la Invitación Pública y

demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección, y su oferta corresponde a la propuesta de menor precio que cumplió integralmente con las condiciones y requisitos mínimos objetivos establecidos por la Entidad, de conformidad con el ofrecimiento económico unitario presentado.

1 Sobre único

1.1	OFRECIMIENTO ECONÓMICO	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)						
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 28.000.000,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPOS DE EMERGENCIA PARA COLABORADORES Y BRIGADISTAS, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CO2 CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PISO Y SEÑALIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM.	1,00	UN	28.000.000,00	28.000.000,00	28.000.000,00

SEGUNDO: **OBJETO:** *"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPOS DE EMERGENCIA PARA COLABORADORES Y BRIGADISTAS, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CO2 CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PISO Y SEÑALIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM".*

TERCERO: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Los extremos contractuales deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, serán obligaciones del Contratista las siguientes:

1. Cumplir oportunamente el objeto contractual, no solo a lo que en él se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella, según la disposición del artículo 1603 del Código Civil y artículo 863 y 871 del Código de Comercio.
2. Dar estricto y oportuno cumplimiento al objeto y a las condiciones técnicas exigidas.
3. Presentar informes de avance en la ejecución física y financiera del contrato de acuerdo a las entregas realizadas. Y presentar un informe final consolidado con el reporte de todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
4. Aplicar el protocolo de atención al ciudadano formulado por esta Corporación.
5. Adoptar la política de cero papeles y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión.
6. Disponer de los elementos de seguridad industrial que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato;
7. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas

concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso.

8. Mantener actualizada la plataforma de SECOP II, alimentándola con los informes mensuales, pagos de seguridad social, cobros o facturas que den cuenta de la ejecución real del contrato.
9. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá:

1. Suministrar los elementos que se relacionan a continuación acorde con las características técnicas que se indican:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Botas de seguridad con puntera	Par	Bota de color cafe de puntera material policarbonato,plantilla en material microporoso(EVA) transpirable 3mm, con cordones redondos ,ojalete plastico y no conductores de electricidad, cuello anatomico , alto para mayor comodidad , lengua lona forrada y acolchonada suela PU PU-Bicolor -Tridensidad resistente hidrocarburos , dielectricas, con alta resistencia a la abrasion y flexion con recubrimiento en la puntera para menor desgastes. Excelentes propiedades antideslizantes. Estable a altas temperaturas. En diseños para hombre y mujer Variedad de tallas.
2	Botas de seguridad sin puntera	Par	Bota de color cafe de material policarbonato,plantilla en material microporoso(EVA) transpirable 3mm, con cordones redondos ,ojalete plastico y no conductores de electricidad, cuello anatomico , alto para mayor comodidad , lengua lona forrada y acolchonada suela PU PU-Bicolor -Tridensidad resistente hidrocarburos , dielectricas, con alta resistencia a la abrasion y flexion con recubrimiento en la puntera para menor desgastes.
3	Mascara de proteccion antifluido bioseguridad	Caja de 10 unidades	Mascara de proteccion antifluido bioseguridad , Color Transparente y Azul , dimensiones 35x24x3 cm proteccion contra salpicadura , antiempañante,Material Liviano , reutilizable y facil de limpiar con agua /alcohol.
4	Guante Soldador Cosido Kevlar	Par	Protege tus manos con los Guantes Soldador Cosido Kevlar de (Par) Set X 2 Superior. Diseñados para ofrecer resistencia y protección en trabajos de soldadura y manipulación de metales, estos guantes son esenciales para tu seguridad. **Tamaño al hombro, reforzados en mano-**Guantes que se homologarán para el manejo diario de fauna
5	Guantes tipo vaqueta y/o ingeniero	Par	Guante vaqueta en cuero natural tipo cabritilla, color amarillo, modelo tipo Ingeniero, puño elástico, Ribete en la parte inferior del puño con costuras e hilos de máxima resistencia en poliéster algodón 100% calibre 25 doce puntadas por pulgada Resistentes a la abrasión y manipulación de elementos grasos y aceitosos, Reversible para manos izquierda y derecha.
6	Respirador Mascarilla 3m 6200	Unidades	Respiradores de cartucho sencillo y cartucho doble Elaborado en PVC Flexible y suave , Banda elastica ajustable en la cabeza Protege contra vapores organicos , pinturas de bajua toxidad , pesticidas y benceno ,Respirador Mascarilla 3m 6200 , linea media cara, altura 12,5cm,largo 12 cm, ancho 12,5 cm, peso 200g, material silicona
7	Cartucho Filtros de	Par	Filtro 3m 6003 Gases acido vapres organicos , color amarillo para facil identificacion en entornos laborales ,fabricado en acero laminado para mayor durabilidad,

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 492 DE 2026, PRESENTADA POR DISTRIBUCIONES IMPROSEG S.A.S., DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-027-CAM-2026

	Mascarilla n95		previene la inhalacion de gases y vapores organicos, altura 4,4 cm Materiales Acero laminado, tipo de conexion bayoneta ancho 3,8 cm .
8	Mascarilla desechable contra polvo	Caja/12 unidades	respirador N95 9500 makrite. El respirador es ultraliviano y ergonómico, con clip de ajuste nasal de aluminio y sello nasal interno de poliuretano. Proporciona protección contra partículas hasta 0.3 micrómetros y es adecuado para actividades de construcción, minería, industria y más. El respirador viene empacado en cajas de 20 unidades y cumple con el estándar NIOSH N95.
9	Cofia tela ignifuga cerrada	Unidad	Capucha en algodon 100% estilo faraón adecuada para protección contra el sol y polvo.. Diseño enterizo para protección integral de cabeza, cuello y parte de los hombros. fresco y respirable.
10	Guantes de caucho	Par	Recubierto en nitrilo color verde, que proporciona una barrera que proteje frente a la penetración y permeación de sustancias químicas. brindando la seguridad que el usuario necesita. No cuenta con recubrimiento interno en algodón, para evitar la acumulación de bacterias. Con sus 11 mil (0.28 mm) de espesor (calibre) y sus 13" (33cm) de longitud, el guante ofrece una alta sensibilidad táctil y muy buen control sobre los elementos a manipular; ofreciendo una mayor destreza y productividad al usuario. Adicionalmente, el guante QuimZoll*, cuenta con la ventaja de tener un texturizado diamantado en la punta de los dedos y en la palma de la mano, para brindar un mejor agarre en seco y en húmedo que impacta directamente en la productividad del usuario. **TAlla 8**
11	Bota de caucho alta sin puntera	Par	Bota: inyectada en PVC bicolor. Forro: media q e higiene. Caña: alta Fabricada en PVC resistencia y flexibilidad. Cinta Superior: Evita desgarre. Estrías: Calce y Descalce Suela: Antideslizante, ergonómica y anti- impacto del talón. Impermeabilidad: 100%. Altura: 38 cm aprox. Color Negra que permite frescura. Tallas variadas
12	Traje impermeable de 2 piezas	Unidad	Conjunto impermeable confeccionado y fabricado en tela poliéster cubierta con pvc 100% impermeable calibre 16 (chaqueta, capucha y pantalón) Elaborados por proceso de electro sellado de alta frecuencia el cual permite garantizar su impermeabilidad 100%. Proporciona mayor resistencia a la intemperie
13	Tapabocas desechables, tres capas termosellado x 100 unidades	Caja/100 unidades	Tapabocas desechable, con resorte a la oreja, tres capas, adaptador nasal ajustable (alambre recubierto de plástico), tela no tejida. empaque individual.
14	Guantes desechable caja de 100	Caja /100 unidades	Guantes de latex La formulación de natural de acuerdo con la norma ISO 2004. DISTRIBUIDOS S - M - L
15	Traje desechable TVEK de seguridad de proteccion , fluido y particular	Unidad	Traje desechable de color blanco con capucha , solapa frontal , elastico en los tobillos , muñecas y cintura , costuras simples. Resistencia a la rotura , cierre mas largo para ficilitar el ponerse y quitarse el traje, solapa de proteccion para la cremallera.
16	Gauntes para manejo de fauna	Par	Estos guantes son ideales para manejar animales donde la protección contra garras o dientes es requerida. Los guantes ofrecen protección desde los dedos hasta el antebrazo. Ideal para manejo de serpientes. Resistente a mordeduras, punciones y principalmente a cortes. Guantes resistentes a cortes Hercules de HexArmor está compuesto de superfabric, viene en color gris y satisface los estándares ANSI A9, Puntaje GRAM 6380, EN 388 4X34F. R.S. Hughes vende una gran variedad de guantes diseñadas para una variedad de entornos y condiciones. Estas guantes en particular están hechas de ofrecen un manguito gauntlet. El tamaño también es muy importante al comprar este artículo. El tamaño de este producto es 10. La resistencia al corte es una parte extremadamente importante para obtener el guantes resistentes a cortes adecuado. Este producto viene con un nivel de resistencia al corte de ANSI A9.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 492 DE 2026, PRESENTADA POR DISTRIBUCIONES IMPROSEG S.A.S., DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-027-CAM-2026

17	Guantes de jardineria	Par	Guantes de poliester Tejido 100%Flexible negro sin costuras internas, palmas y falanges distales con recubrimiento en laminas de Nitrilo negro , puño cerrado con resorte , alta destreeza fina, resistente a la abarsion y desgaste , ajuste total de la mano resistente contra sustancias químicas, aceites y otros materiales peligrosos, asegurando que tus manos estén protegidas en todo momento. Su material de alta calidad proporciona una excelente sensibilidad táctil y flexibilidad, lo que te permite realizar tareas con precisión y destreza. Sin polvo no Estéril
18	Silla de ruedas	Unidad	Silla ligera Marco en acero martillado Apoyabrazos abatibles Reposapiés removibles Tapicería en PVC de fácil limpieza Estructura plegable con doble tijera Capacidad de peso hasta 95 kg 1 año de garantía
19	Soporte lumbar	Unidad	* Espuma moldeada en poliuretano de alta densidad * Banda elástica * Recubierto con tela de color negro Garantía de un año por defectos de fabricación Medidas: Ancho 35 cm, fondo: 11 cm Alto:32 cm Peso 370 gramos
20	Padmause	Unidad	Padmouse, base 22 cm , altura 20cm, base de caucho antideslizante para un desplazamiento comodo y firme y superficie poliester.
21	Gafas de seguridad con sistema hermetico	Unidad	Mica 100% de policarbonato, armazón de PVC y correa de poliéster con elastómero., Ventilación directa., Espesor del lente: 1.5 mm
22	Guardianes	Unidades	Guardianes seguridad biológica 05 litros
23	Bata de Laboratorio	Unidades	Bata de Laboratorio manga larga en algodón color blanco
24	Bolsa rojas grandes	Unidades	Bolsa roja grandes 109 de largo y ancho 79 pequeña de 50x50 para guardianes Calibre 5 baja densidad gruesa y flexible rotuladas. Con Rotulo de residuos peligros
25	Gorro tipo zafiro El gorro tipo safari	Unidades	Gorro tipo zafiro El gorro tipo safari industrial ofrece protección para cabeza y cuello contra el sol y el polvo. Destinado para liberaciones de equipo de fauna.
26	Uniforme antifluido destino eequipo de fauna	Unidades	Uniforme antifluido camisa quirúrgica cuello redondo y pantalón medico tipo cargo. Tipo de tejido78% poliéster, 20% rayón, 2% elastano
27	silvato de emergencia	Unidades	Están fabricados en materiales resistentes como plástico ABS de alto impacto, ligero y anticorrosivo, o metales como aluminio, acero o titanio, que ofrecen gran durabilidad y resistencia a condiciones extremas. Además, son muy ligeros, con un peso entre 10 y 20 gramos, y en versiones para exteriores suelen incorporar colores de alta visibilidad, como naranja o amarillo neón, para facilitar su localización visual.
28	Megáfono portátil con manija, altavoz de megáfono, voz y alarma de sirena	Unidades	El megáfono portátil con manija y altavoz integrado está diseñado para amplificar la voz y emitir alarmas de sirena en espacios abiertos o situaciones de emergencia. Cuenta con funciones de voz y sirena, ofreciendo un sonido potente y claro con un alcance aproximado de 200 a 500 metros, dependiendo del entorno. Su diseño ergonómico y ligero facilita el transporte y uso prolongado, mientras que su estructura en plástico resistente de alto impacto garantiza durabilidad. Funciona mediante baterías recargables o pilas e incorpora controles sencillos para volumen, activación de voz y alarma. Es un equipo práctico y eficiente para actividades de seguridad, brigadas, eventos, emergencias y comunicación en exteriores.

MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**CIUDAD**		**TIPO**
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO	NEIVA	AGUA 2,5 GALONES	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para extintores de Agua presión (H2O), que comprende la inspección técnica integral del cilindro, revisión y verificación del estado y funcionamiento de válvulas, mangueras y boquillas, control de presión y peso, limpieza

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 492 DE 2026, PRESENTADA POR DISTRIBUCIONES IMPROSEG S.A.S., DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-027-CAM-2026

				interna y externa, sustitución de repuestos o componentes defectuosos y colocación de señalización correspondiente, de conformidad con la normatividad técnica y de seguridad vigente.. Incluye pintura a cilindro. Pintura a soporte cuando aplique.
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO	NEIVA VEHICULOS	ABC 10 LIBRAS	Recarga y mantenimiento de extintores ABC con revisión técnica, cambio de repuestos, verificación de presión y óptimo funcionamiento. Ideal para protección contra fuegos tipo A como papel, madera, tela y cartón. Incluye pintura a cilindro. Pintura a soporte cuando aplique.
3	RECARGA Y MANTENIMIENTO	GARZON	AGUA 2,5 GALONES	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para extintores de Agua presión (H2O), que comprende la inspección técnica integral del cilindro, revisión y verificación del estado y funcionamiento de válvulas, mangueras y boquillas, control de presión y peso, limpieza interna y externa, sustitución de repuestos o componentes defectuosos y colocación de señalización correspondiente, de conformidad con la normatividad técnica y de seguridad vigente.. Incluye pintura a cilindro. Pintura a soporte cuando aplique.
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO	PITALITO	AGUA 2,5 GALONES	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para extintores de Agua presión (H2O), que comprende la inspección técnica integral del cilindro, revisión y verificación del estado y funcionamiento de válvulas, mangueras y boquillas, control de presión y peso, limpieza interna y externa, sustitución de repuestos o componentes defectuosos y colocación de señalización correspondiente, de conformidad con la normatividad técnica y de seguridad vigente.. Incluye pintura a cilindro. Pintura a soporte cuando aplique.
5	RECARGA Y MANTENIMIENTO	PLATA	AGUA 2,5 GALONES	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para extintores de Agua presión (H2O), que comprende la inspección técnica integral del cilindro, revisión y verificación del estado y funcionamiento de válvulas, mangueras y boquillas, control de presión y peso, limpieza interna y externa, sustitución de repuestos o componentes defectuosos y colocación de señalización correspondiente, de conformidad con la normatividad técnica y de seguridad vigente.. Incluye pintura a cilindro. Pintura a soporte cuando aplique.
6	COMPRA EXTINTOR	NEIVA	ABC 10 LIBRAS	Tipo de Agente: Dióxido de Carbono - Material del Cilindro: Hierro - Material de Válvula: Bronce Cromado - Material de Manija/Palanca: Acero Inoxidable Presión de Operación @70° : 850 PSI -Temperatura: de Op.(°C): -30.0 to 48.9 - Tiempo de descarga (sec): 10 -Alcance de descarga (m): 0.9 to 2.4 Altura (cm): 49.2 Ancho (cm): 27.6 - Profundidad (cm): 17.46 - Peso embalado (Kg.): 13.6 Aprobación USCG: Type B:C Size- **Incluye soporte piso y señalización**

2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por la Corporación.
3. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos dentro de los tres (03) días calendario siguientes al recibo de los elementos de protección personal y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
4. Otorgar la garantía de los elementos de protección personal, equipos de emergencias y equipos de apoyo ergonómico de acuerdo con la naturaleza del bien y del servicio realizado; para el efecto se tendrá en cuenta la garantía mínima presunta contenida en las normas sobre la materia.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 492 DE 2026, PRESENTADA POR DISTRIBUCIONES IMPROSEG S.A.S., DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-027-CAM-2026

5. Dar garantía de elementos de protección personal, equipos de emergencias y equipos de apoyo ergonómico suministrados de acuerdo a la durabilidad descrita en la ficha técnica.
6. Entregar debidamente inventariados los elementos requeridos para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos.
7. Adjuntar ficha técnica de los elementos de protección personal, equipos de emergencias y equipos de apoyo ergonómico.
8. Permitir al supervisor designado por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la revisión de los elementos solicitados.
9. Atender los requerimientos que haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones e inconvenientes que pudieran presentarse.
12. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el desarrollo del contrato.
13. Recarga, mantenimiento de extintores; y/o compra de extintores CO2 con su respectivo soporte de piso.
14. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales del personal que emplee para la prestación de los servicios a la Corporación.
15. En el marco de la compra de extintores, dirigir en cada una de las sedes de la Corporación, una capacitación de mínimo una hora en el uso y adecuado control de conatos de incendios.
16. El proveedor deberá presentar certificados de disposición final de residuos peligrosos, RAEE, residuos especiales o RCD. Los residuos generados deberán manejarse conforme al Decreto 1076 de 2015. Res. Peligrosos: Dec. 4741 de 2005- RAEES: Artículo 2.2.7A.2.4 Decreto 284 de 2018-RCD: Res. 472 de 2017.
17. Realizar la inducción del SG-SST y sistema integrado de gestión durante el primer mes de ejecución del contrato y/o presentación de la primera factura. ARTÍCULO 2.2.4.6.11 DEC. 1072 DE 2015.
18. Como generador de residuos peligrosos debe: Registrarse ante la autoridad ambiental por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, en caso de catalogarse como gran, mediano o pequeño generador, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0839 del 2023.
19. La supervisión, en apoyo de la profesional en seguridad y salud de la CAM verificarán que el personal que intervenga en el mantenimiento y recarga extintores lo ejecute personal competente y autorizado, presentar certificado que determine la competencia.
20. El proponente deberá acreditar actividad económica registrada para el mantenimiento, recarga y/o comercialización de equipos contra incendio, conforme a la normativa comercial colombiana; en caso de no contar con ella directamente, podrá acreditarla mediante convenio, contrato o carta de compromiso suscrito con un tercero debidamente autorizado para tal fin, como el Cuerpo de Bomberos (Oficial o Voluntario) u otra entidad idónea, anexando el respectivo documento.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 492 DE 2026, PRESENTADA POR DISTRIBUCIONES IMPROSEG S.A.S., DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-027-CAM-2026

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TRANSVERSAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA

Los colaboradores de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM; teniendo en cuenta la importancia del Programa Transparencia y Ética Pública, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, nos comprometemos a cumplir las directrices que conforman los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública. Reconocemos que la cultura de la integridad y legalidad, así como la responsabilidad son fundamentales para el desarrollo de nuestra misión y el fortalecimiento de la confianza de la sociedad en nuestra labor.

Por ello, nos comprometemos a:

1. Cumplir con la normativa vigente incluidas las directrices dispuestas en el Programa de Transparencia y Ética Pública de la CAM.
2. Actuar con Honestidad en el desarrollo de nuestras obligaciones y responsabilidades contractuales con ética, evitando cualquier conducta, omisión o extralimitación que pueda comprometer nuestra integridad o la de la CAM.
3. Prevenir dentro de la CAM, el riesgo del Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo, mediante una Debida Diligencia con nuestros beneficiarios, accionistas, contribuyentes, proveedores o socios comerciales.
4. Denunciar toda irregularidad, reportando de manera oportuna cualquier situación que contravenga las políticas y valores de transparencia y ética pública establecidas por la CAM.

OBLIGACIONES DE LA CAM:

1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento a los contratos que se deriven del presente proceso de contratación, manteniendo actualizada la plataforma de SECOP II, conforme a la ejecución real del contrato.
2. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
3. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto Contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones de éste.
5. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, para el cumplimiento oportuno del contrato.
6. Solicitar al contratista el certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello.
7. Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales en caso de incumplimientos.
8. Facilitar al contratista el acceso a la información y documentos que requieran durante la ejecución de su contrato.
9. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual.

CUARTO: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2026) o hasta agotar el presupuesto oficial.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 492 DE 2026, PRESENTADA POR DISTRIBUCIONES IMPROSEG S.A.S., DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-027-CAM-2026

QUINTO: **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se ejecutará en las cinco (5) sedes de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM ubicadas en los municipios de Neiva, Pitalito, Garzón, Teruel y La Plata.

SEXTO: **SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado al tratarse de un servicio que se realiza de acuerdo con el diseño que se le entrega, para que lo diagrame e imprima. Así, la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Luego entonces, la Supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario con funciones de Gestión Humana adscrito a la Subdirección Administrativa y financiera de la CAM y, el manual de supervisión e interventoría de la CAM.

SÉPTIMO: **VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos fiscales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($28.000.000,oo),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

OCTAVO: **FORMA DE PAGO: LA CORPORACIÓN** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato por medio de actas parciales, previa presentación del informe de bienes y/o elementos entregados, acompañado de la factura o documento equivalente, incluido IVA si a ello hubiere lugar, y de la certificación y/o acta del cumplimiento expedida por el supervisor respectivo del contrato.

Para cada uno de los pagos (parciales y final) se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARP) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23.

Nota 1: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante junto con sus anexos, deben ser cargadas en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

Nota 2: El evento que el oferente este obligado a llevar factura electrónica, se deberá tramitar y presentar a la entidad. Factura electrónica validada previamente por la DIAN.

Para la presentación de la oferta económica solamente se relacionarán los valores unitarios de los ítems requeridos en el suministro y el valor total de los unitarios sobre los cuales se realizará el suministro hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial. Es decir, se desarrollará como una bolsa agotable, que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados. La entidad no aceptará propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima del presupuesto oficial unitario y total presupuestado.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro como una bolsa que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados. El valor establecido por la Corporación incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato. Se proyecta un valor de acuerdo a las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar:

- **a.** Pago de seguridad social integral.
- **b.** Pólizas.
- **c.** Legalización del contrato.
- **d.** Costos Directos e Indirectos.
- **e.** Desplazamiento que con motivo de las actividades objeto del contrato.

NOVENO: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se cancelarán conforme al

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 492 DE 2026, PRESENTADA POR DISTRIBUCIONES IMPROSEG S.A.S., DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-027-CAM-2026

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000922 de fecha 30 de julio de 2026.

Rubro / Fuente	Codigo Proyecto	Nombre	Valor
GA2.1.2.01.01.00 12001 3.01.06		Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas FUENTE: OTROS PROPIOS EVALUACION LICENCIAS	240,658.00
GA2.1.2.01.01.00 15004 3.01.06		Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas FUENTE: MULTAS VIGENCIA	7,895,598.00
GA2.1.2.01.01.00 15004 3.07.07.02		Bicicletas y sillones de ruedas para discapacitados FUENTE: MULTAS VIGENCIA	616,768.00
GA2.1.2.02.01.00 15004 2		"""Productos alimenticios, bebidas y tabaco- textiles, prendas de vestir y productos de cuero """ FUENTE: MULTAS VIGENCIA	14,139,921.00
GA2.1.2.02.01.00 15004 3		"""Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) """ FUENTE: MULTAS VIGENCIA	4,655,705.00
GA2.1.2.02.02.00 12001 8		Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion FUENTE: OTROS PROPIOS EVALUACION LICENCIAS	563,350.00
		Total Disponibilidad:	28,112,000.00

OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPOS DE EMERGENCIA PARA COLABORADORES Y BRIGADISTAS, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CO2 CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PISO Y SEÑALIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM.

Son: VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M/C

Dependencia: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DÉCIMO: **GARANTIAS:** Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la Corporación es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza del contrato se estima la necesidad de la suscripción de las siguientes garantías:

a. El Cumplimiento del contrato por el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más. En todo caso, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener vigente esta garantía hasta la liquidación del contrato.

b. Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y un (01) año más.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse prorrogarse la correspondiente garantía.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 492 DE 2026, PRESENTADA POR DISTRIBUCIONES IMPROSEG S.A.S., DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-027-CAM-2026

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por la CAM.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza a la CAM, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Nota 7: Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida será asumidos y costeados por el Contratista.

Nota 8: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente para la liquidación del Contrato, costo que será asumido por el Contratista.

Nota 9: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato de Prestación de Servicios que la CAM advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle la Corporación.

DÉCIMO PRIMERO: **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: LA CORPORACIÓN** podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DÉCIMO SEGUNDO: **CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el contrato a persona natural o jurídica sin previo y expreso consentimiento de la **CORPORACIÓN**.

DÉCIMO TERCERO: **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el **CONTRATISTA** deberá pagar a la **CORPORACIÓN**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **LA CORPORACIÓN** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DÉCIMO CUARTO: **MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente a **LA CORPORACIÓN** para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

Nota 1: En caso de que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor

equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.
Nota 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

Nota 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMO QUINTO: **INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su costa a la **CORPORACIÓN**, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. **El CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la **CORPORACIÓN**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la **CORPORACIÓN**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito a **El CONTRATISTA** o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de la **CORPORACIÓN** para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la **CORPORACIÓN** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a **El CONTRATISTA**, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si la **CORPORACIÓN** lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor de **El CONTRATISTA**, a través de la Jurisdicción Coactiva, la **CORPORACIÓN** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para

lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta mérito ejecutivo.

DÉCIMO SEXTO: **DOCUMENTOS DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN:** Forman parte de la presente comunicación los siguientes documentos: Estudio Previo, Invitación Pública, propuesta de **EL CONTRATISTA**; Informes de Evaluación, correspondencia enviada entre **EL CONTRATISTA** y la **CORPORACIÓN** a través del SECOP II y, demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección.

DÉCIMO SÉPTIMO: **LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la **CORPORACIÓN**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la **CORPORACIÓN** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 1: Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: (i) La relación de los pagos o desembolsos efectuados a **EL CONTRATISTA**; (ii) La constancia de paz y salvo de **EL CONTRATISTA** con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello; (iii) El concepto final del Supervisor de la **CORPORACIÓN** sobre cumplimiento total y oportuno del Contrato.

PARÁGRAFO 2: Si **EL CONTRATISTA** deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, la **CORPORACIÓN** podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

DÉCIMO OCTAVO: Esta comunicación de oferta quedará perfeccionada con el acuerdo de las partes y la suscripción de este a través de la plataforma del SECOP II. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, aprobación de la garantía única exigida y, la suscripción del Acta de Inicio. Igualmente, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social (salud pensión), según lo establecido en el Art. 23 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva (H), a los 31° días del mes de agosto de 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMADO A TRAVÉS DEL SECOP II

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General

Revisó: **ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA**
Jefe de Contratación

Proyectó: **Roby Escamilla Gaitán**
Abogado contratista